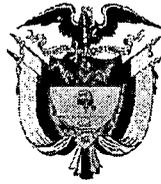


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-0145-00.

DEMANDANTE: GSTION CAPITAL S.A.S.

DEMANDADO: SERGIO ANDRES FONSECA ORTEGA Y OTROS.

Téngase en cuenta que el curados ad-litem, designado en representación del demandado José Rogelio Moreno Higuera, se notificó y dentro del término legal se opuso a las pretensiones sin indicar los fundamentos de su oposición ni formular excepciones.

Se requiere al extremo demandante para que bajo los apremios del artículo 317 del Código General del Proceso, adelante las actuaciones necesarias para notificar a los demandados Sergio Andrés Fonseca Ortega y a la Sociedad Factoría Grafica Editores S.A.S., so pena de decretar el desistimiento tácito.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 19 DE JULIO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario